

EXP 47472



Quito, 31 de agosto del 2017

Señores
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros
Presente.-

De mi consideración:

Diana Pinilla Rojas en mi calidad de Gerente General de la compañía Hospital de los Valles S. A. Hodevalles, solicito se registre la posesión efectiva del causante, señor CARLOS HUMBERTO VICUÑA MARIÑO, a fin de dar inicio al trámite de transferencia de las acciones, propiedad del accionista fallecido. Acompaño a la presente copia notarizada del acta de posesión efectiva antedicha.

Sin otro particular que agregar, suscribo.

Atentamente,

Diana Pinilla Rojas
Gerente General
Hospital de los Valles Hodevalles S. A.

1716403371



14/09/17

N° TRAMITE: 64094-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud de trámite



Factura: 002-004-000013287



20171701041D00905

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701041D00905

Ante mí, NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) ELANE MARIA DE SOUZA portador(a) de CÉDULA 1722832647 de nacionalidad BRASILEÑA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; ELANE MARIA DE SOUZA portador(a) de CÉDULA 1722832647 de nacionalidad BRASILEÑA, mayor(es) de edad, estado civil VIUDO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A CARLOS GUSTAVO VICUÑA DE SOUZA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1722555263 Y VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 1722555271, CONFORME A LOS PODERES QUE SE ADJUNTAN EN EL DOCUMENTO en calidad de MANDATARIO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede DOCUMENTO CON FECHA QUITO 29 DE AGOSTO DE 2017 DIRIGIDO A LA INGENIERA DIANA PINILLA ROJAS GERENTE GENERAL HOSPITAL DE LOS VALLES FIRMADO POR LA SEÑORA ELANE MARIA DE SOUZA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 29 DE AGOSTO DEL 2017, (17:34).

Elane Maria de Souza
ELANE MARIA DE SOUZA
CÉDULA: 1722832647



NOTARIO(A) DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 64094-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
14/09/17



Quito 29 de agosto 2017

Ingeniera

DIANA PINILLA ROJAS

GERENTE GENERAL HOSPITAL DE LOS VALLES

PRESENTE

De mi consideración

Yo Elane María de Souza portador de la cédula de identidad 1722832647, quien comparece a su nombre y en representación de sus hijos señores Vinicius Humberto Vicuña de Souza con CI 1722555271 y Carlos Gustavo Vicuña de Souza con CI 1722555263, según el Poder General que se adjunta, herederos del accionista Carlos Humberto Vicuña Mariño, solicito a usted se proceda a transferir las 2 acciones tipo A de Hospital de los Valles S. A. Hodevalles a nombre de Elane María de Souza.

Así mismo, indico en su representación que renuncian a sus derechos que en calidad de herederos tienen sobre las acciones que fueron de propiedad de Carlos Humberto Vicuña Mariño y ratifico su voluntad de que dichas acciones sean trasladadas en su totalidad a nombre de Elane María de Souza.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la ley, se sirva inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y se notifique, de acuerdo con la Ley, a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

Elane Maria de Souza

ELANE MARIA DE SOUZA

CI 1722832647



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Elane Maria de Souza

Número único de identificación: 1722832647

Nombres del ciudadano: DE SOUZA ELANE MARIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: BRASIL/BRASIL

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1951

Nacionalidad: BRASILEÑA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VICUÑA MARIÑO CARLOS HUMBERTO

Nombres del padre: FERREIRA DE SOUZA ANTONIO

Nombres de la madre: DE MAGALHAES MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-049-55937



170-049-55937

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1722832647

Nombre: DE SOUZA ELANE MARIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-049-55949



175-049-55949





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 172283264-7



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
DE SOUZA
ELANE MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO

Brasil
Piripiri (Piauí)
FECHA DE NACIMIENTO 1951-01-22
NACIONALIDAD BRASILEÑA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
CARLOS HUMBERTO
VICUÑA MARINO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

019 JUNTA Nº
019-241 NÚMERO
1705956421 CÉDULA

VICUÑA MARINO CARLOS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
RUMIPAMBA
PÁRROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 4

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS FERRILLERAS LA LEY

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERRERA DE SOUZA ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE MAGALHAES MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-06-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-08

E113312232

Elane Maria de Souza

FORMA DE IDENTIFICACIÓN



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTE DE LA JRV

WAP JGN ALJ

NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE
FUERA EXHIBIDA AL CAUSANTE, REVUELTO AL INICIO DEL
QUITO D.M.,

29 ABR 2017

Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO

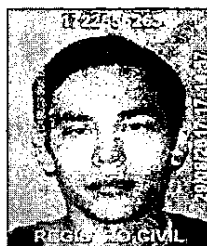


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722555263

Nombres del ciudadano: VICUÑA DE SOUZA CARLOS GUSTAVO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BRASIL/BRASIL

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VICUÑA MARIÑO CARLOS HUMBERTO

Nombres de la madre: DE SOUZA ELANE MARIA

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-049-55969



173-049-55969

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1722555263

Nombre: VICUÑA DE SOUZA CARLOS GUSTAVO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-049-55974



173-049-55974





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VICUNA DE SOUZA
CARLOS GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO

Nº 172255526-3

Brasil
Rio de Janeiro
FECHA DE NACIMIENTO 1994-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACH. CC. SOCIALES
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VICUNA MARINO CARLOS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE SOUZA ELANE MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-08-18
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-18

NOTARIO

NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE VOTACIÓN, DUPLICACIÓN
EL ENCARGO PAGO DE CÚPULA
En Quito, Guayaquil 2017 Se emitirá Votante
172255526-3 030-3010

VICUNA DE SOUZA CARLOS GUSTAVO
PICHINCHA QUITO
CÓDIGO LA CLERGINA
C USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0000
5433248 1608/2017543248

5433248

NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL QUE
FUERA EXHIBIDO ADECUADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
QUITO D.M., 29 AGO 2017



Dr. Dorri Albornoz Donoso
NOTARIO



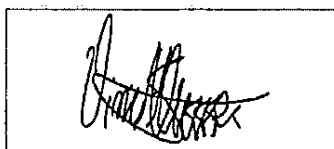
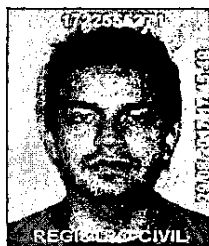
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1722555271

Nombres del ciudadano: VICUÑA DE SOUZA VINICIUS HUMBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BRASIL/BRASIL

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: VICUÑA M CARLOS HUMBERTO

Nombres de la madre: DE SOUZA ELANE MARIA

Fecha de expedición: 9 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 172-049-55998



172-049-55998

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1722555271

Nombre: VICUÑA DE SOUZA VINICIUS HUMBERTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 29 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: DOBRI MIGUEL ALBORNOZ DONOSO - PICHINCHA-QUITO-NT 41 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-049-56002



172-049-56002



ECUADOR
QUINTO PRIMERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 172255527-1

APELLIDOS Y NOMBRES
VICUÑA DE SOUZA
VINICIUS HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
Brasil
Rio de Janeiro

FECHA DE NACIMIENTO 1983-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

00000000000000000000



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VICUÑA M CARLOS HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE SOUZA ELANE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-09

V3333V1222

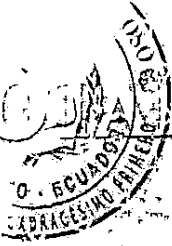
00000000000000000000

DIRECCIÓN GENERAL **MINISTERIO DEL ECUADOR**

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DE CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN EL
NUMERAL 4 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE Y CERTIFICO:
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
FUERA EXHIBIDO AL SUSCRITO Y DEVUELTO AL INTERESADO.

QUITO D.M., 28 ABO 2017

Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA

CANTON QUINDIO

RA PÚBLICA No. 2013-17-01-029-P003344

PODER GENERAL

RGADO POR: VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA

A FAVOR DE: ELANE MARIA DE SOUZA

CUANTIA: INDETERMINADA

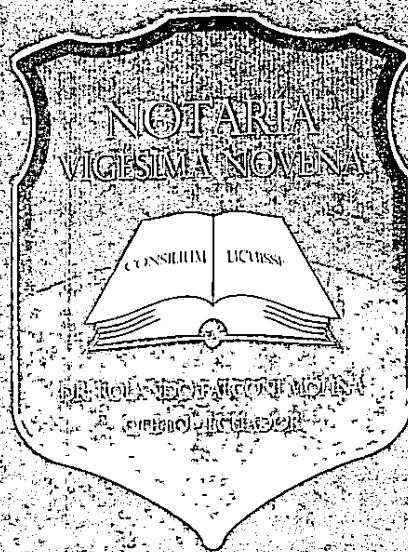
DI: 2 COPIAS, 3,

COPIA:

4

FECHA:

21 AGO. 2017



Dr. Rolando Falconi Molina

NOTARIO

Foro
Clara Augusta Baca
NOTARIA
VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. AGUSTINO PRINERO

NOTARIA
VIGÉSIMA NOVENA
0029855
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

DR. DOBRIALBORNOZ DÓNGO
QUITO - ECUADOR
NOTARIO

1

2

ESCRITURA PÚBLICA No. 2013-17-01-029-P003344

3

4

PODER GENERAL

5

OTORGADO POR: VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA

6

A FAVOR DE: ELANE MARIA DE SOUZA

7

CUANTIA: INDETERMINADA

8

DI: 2 COPIAS, 3,

9

10

11

12

13

14

J.G.

15

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,

16

Capital de la República del Ecuador, el día de hoy veintitrés (23)

17

de diciembre del año dos mil trece, ante mí Doctora María Augusta

18

Baca Serrano, Notaria Vigésima Novena del cantón Quito,

19

Encargada, comparece el señor VINICIUS HUMBERTO VICUÑA

20

DE SOUZA, por sus propios y personales derechos.- El

21

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil

22

soltero, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito

23

Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que

24

la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a

25

escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y

26

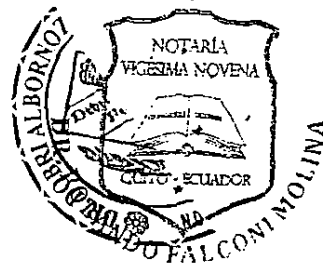
que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro

27

de escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de

28

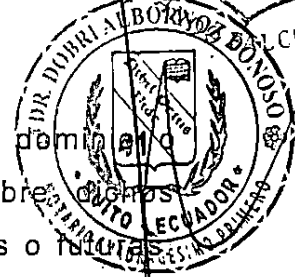
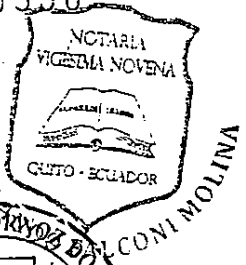
la cual conste el siguiente Poder General que se otorga al tenor de



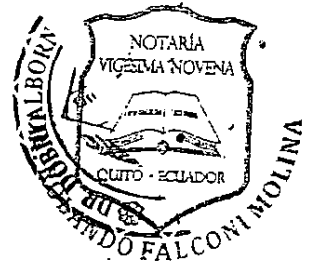
1 las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA:**
2 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente
3 Poder General, el señor VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE
4 SOUZA, portador de la cedula de ciudadanía N° diecisiete
5 veintidós cincuenta y cinco cincuenta y dos siete guión uno
6 (172255527-1), mayor de edad, de estado civil soltero,
7 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,
8 persona capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien en
9 adelante se lo podrá llamar simplemente como El Mandante.-
10 **SEGUNDA: PODER GENERAL.-**De forma libre y voluntaria, El
11 señor VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA, otorga Poder
12 General amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor
13 de su madre la señora ELANE MARIA DE SOUZA, a quien en
14 adelante se la podrá llamar como La Mandataria, para que le
15 represente al Mandante en todos sus negocios en la República del
16 Ecuador.- En la ejecución del presente poder, La Mandataria
17 podrá realizar todos los actos públicos y privados, celebrar todos
18 los contratos necesarios a nombre del mandante, sin limitación de
19 orden alguno, incluyendo, pero sin limitarse a ellas, las siguientes
20 facultades: Uno) Para que administre libremente todos mis bienes
21 muebles e inmuebles. Dos) Para que adquiera para mi patrimonio
22 propio toda clase de bienes inmuebles por cualquier título,
23 enajenarlos, permutarlos, en general traspasar su dominio,
24 constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, dar o
25 recibir bienes inmuebles en arrendamiento o anticresis; cancelar
26 hipotecas y gravámenes y terminar los contratos de
27 arrendamiento existentes, los futuros y los que se hayan dado en
28 anticresis. Tres) Adquirir bienes muebles, derechos y acciones a



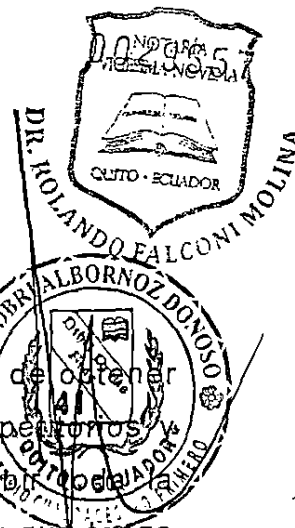
0029556



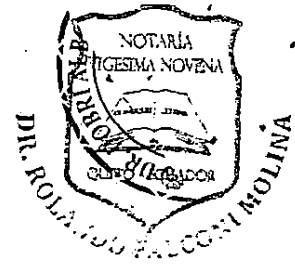
1 cualquier titulo y disponer de ellos traspasando su dominio
2 cediéndolos, constituir prenda u otro gravamen sobre ellos
3 bienes y cancelar las prendas o gravámenes existentes o futuros.
4 Cuatro) Para que reciba dinero, especies y valores que a cualquier
5 titulo me correspondan, confiriendo recibos, finiquitos y
6 cancelaciones de ser el caso. Seis) Para que dé y reciba a mutuo,
7 en fianza, en anticresis o en cualquier otra forma, aceptando y
8 constituyendo garantías, como fianzas solidarias, avales, prenda
9 de cualquier clase o hipotecas, para cantidades fijas u
10 obligaciones terminadas o por obligaciones futuras o de cuantía
11 indeterminada y cancelándolas llegado el caso. Cinco) Para
12 otorgar toda clase de instrumentos, ya sea de escrituras públicas
13 o privadas, recibo de cantidades, cartas de pago, o de cancelación
14 de deudas y cuantos documentos sean necesarios otorgar en el
15 ejercicio del poder que se le confiere, y para que obtenga o
16 designe la persona que deba obtener la inscripción en los registros
17 que correspondan de tales instrumentos. Seis) Celebrar toda clase
18 de actos y contratos con bancos, mutualistas, compañías
19 financieras y entidades del sector financiero en general. Siete)
20 Para que reciba o de dinero a mutuo, en fianza, en anticresis o en
21 cualquier otro derecho del Mandante, aceptar y constituir
22 garantías, girar, aceptar o endosar Letras de Cambio, suscribir
23 pagares a la orden, o cualquier otro titulo-valores o medios de
24 pago; abrir y cerrar cuentas de ahorro o corrientes a nombre del
25 Mandante y girar cheques contra las mismas, depositar dinero y
26 valores en instituciones bancarias y financieras y retirar dichos
27 depósitos, cobrar sueldos, entre otras. Ocho) Intervenir en toda
28 clase de Juicios Civiles, Comerciales, Penales, Inquilinato,



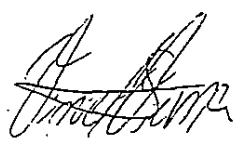
1 Contencioso-Administrativos, laborales, ya sea como Actor o
2 Demandado. Nueve) Para que a nombre y representación del
3 Mandante conteste demandas, presente demandas en acciones o
4 juicios que promueva o se promuevan en contra del Mandante.
5 Diez) De igual forma el Mandante faculta mediante este
6 instrumento a su Mandataria, para que pueda presentar denuncias,
7 acusaciones particulares, demandas civiles o en cualquier
8 materia, reclamaciones, comparecer a juntas o audiencias de
9 conciliación, presentar o formular pruebas, presentar apelaciones,
10 recursos de casación, de hecho o de revisión, transigir,
11 comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver
12 posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la
13 cual se litiga, tomar posesión de ella y/o acordar
14 extrajudicialmente para efectos de cumplir con el mandato a ella
15 impuesto. Once) Para que realice cualquier trámite, acto y acción
16 ante las autoridades judiciales, administrativas, Notarias de la
17 República del Ecuador. Doce) La Mandataria podrá contratar al o
18 los profesionales del derecho en libre ejercicio profesional que
19 considere necesario para el perfeccionamiento de lo encomendado
20 en el presente instrumento, pudiendo delegar total o parcialmente
21 el presente Poder General, confiriendo nuevos poderes
22 especiales, principalmente mediante Poder Especial de
23 Procuración Judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo
24 cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Trece) Para
25 que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y
26 transacciones de cualquier naturaleza que fueren con persona
27 naturales, jurídicas o autoridades judiciales, administrativas o
28 tribunales de Arbitraje y Mediación. Catorce) Para que



1 comparezca ante el Banco del Pacífico S. A., con el fin de obtener
2 uno o más créditos educativos, presente solicitudes, pólizas
3 escritos que estime conveniente o necesarios; suscriba
4 documentación pública y/o privada que sea necesaria y que tenga
5 relación con el crédito para estudios, referido en la cláusula que
6 antecede, particularmente, que contraiga a nombre y en
7 representación del Poderdante, obligaciones para con el Banco del
8 Pacífico y suscriba los documentos públicos o privados
9 contentivos de estas obligaciones, ya sean estos, sin ser
10 taxativos, pagarés, letras de cambio, convenios de mutuo, pólizas
11 de seguro, tablas de amortización, documentos de declaración,
12 convenio de garantía bancaria, solicitud de extensión de plazo del
13 préstamo, novaciones, escrituras de Hipotecas a favor del Banco,
14 etc. el apoderado podrá realizar abonos sobre dichas obligaciones
15 y cancelarlas; podrá presentar a la institución encargada del
16 seguimiento académico: el reporte oficial de calificaciones que
17 demuestre la aprobación de cada ciclo de estudios proporcionado
18 por el centro educativo; así como también la presentación de la
19 documentación que soporte los gastos realizados; con la finalidad
20 de que se autorice al Banco del Pacífico S.A. a realizar los
21 posteriores desembolsos.- Para que comparezca y lo obligue en
22 los referidos documentos contentivos de obligaciones, ya como
23 deudor, codeudor, garantes solidarios o avalistas y suscriba todos
24 los documentos solicitados por la Institución Bancaria para estos
25 efectos.- Pueda celebrar y ejecutar toda clase de actos o
26 contratos que deban celebrarse o ejecutarse así como realizar
27 todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento del
28 crédito que otorgará el Banco del Pacífico S.A. a favor del señor

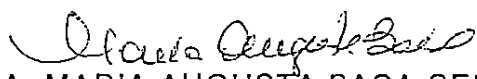


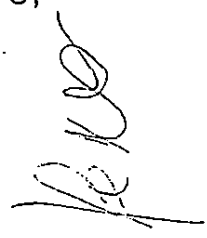
1 VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA.- Agregue usted, señor
2 Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento
3 del presente instrumento público. Al efecto, confiero a la
4 Mandataria todas las facultades de administración y
5 representación permitidas por la Ley, incluso la declaración
6 juramentada y reconocer mi firma y rubrica. - Usted señor Notario,
7 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta
8 validez del presente instrumento público.- HASTA AQUÍ LA
9 MINUTA, copiada textualmente.- El compareciente ratifica la
10 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada
11 Jeanneth Guamán con matrícula profesional número diecisiete -
12 dos mil trece - ciento treinta y cinco del Foro de Abogados del
13 C.J."- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
14 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída
15 que le fue al compareciente por mí la Notaria, éste se afirma y
16 ratifica en todo su contenido, firmando conmigo en unidad de acto,
17 de todo lo cual doy fe.-

18 



21 VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA
22 C.C. 172255527-1

23
24
25 
26 DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
27 NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO,
28 ENCARGADA.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA 172255527-1
APELLIDOS Y NOMBRES
VICUÑA DE SOUZA VINCICIUS HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
Brasil
Rio de Janeiro
FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VICUÑA M CARLOS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DE SOUZA ELANE MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-09
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-09



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017
017-0185 1722555271
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VICUÑA DE SOUZA VINCICIUS HUMBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
LA CAROLIN ZONA
PARRÓQUIA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de feja, si úniqas, es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a 23 DIC, 2013
Dña MARIA AUGUSTA BARRA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON
ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 172283264-7

IDENTIDAD EXT.
APELLIDOS Y NOMBRES
DE SOUZA
ELANE MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Brazill
Piripiri (Piau)
FECHA DE NACIMIENTO 1951-01-22
NACIONALIDAD BRASILEÑA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS HUMBERTO
VICUÑA MARIÑO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERRERA LAS SOUZA ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE ALCAZAR HERRERA CARLOS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
FECHA DE EXPIRACIÓN
2013-02-17

PROFESIÓN
ABOGADO

002 965-97
VICESIMA NOVENA

NOTARIO VIGESIMA NOVENA
FALSO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002
002-0221 1722832647
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DE SOUZA ELANE MARIA

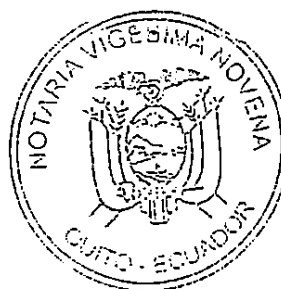
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
1
SAN GABRIEL
ZONA

1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

RAZÓN: Certifico que la copia anterior es una
antecede y que obra de 1 hoja, si bien es
reproducción exacta del documento que he
tenido a la vista, encontrándola idéntica en su
contenido de texto lo cual doy fe

Quito, a 23 DIC. 2013.
DRA MARIA AUGUSTA SOCA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTÓN
ENCARGADA





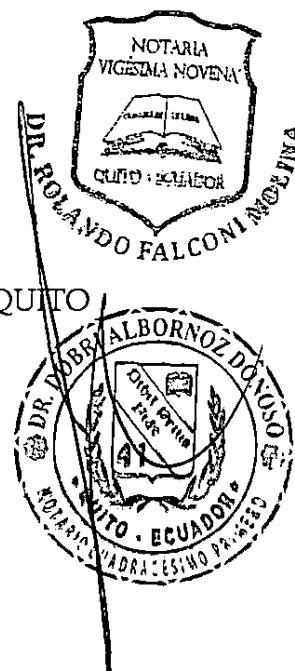
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA

Dr. Rolando Falconi Molina

SE OTORGO ANTE LA DOCTORA MARIA AUGUSTA BACA SERRANO, NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR: VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA, A FAVOR DE: ELANE MARIA DE SOUZA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-

EL NOTARIO

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000019467



20171701029000913



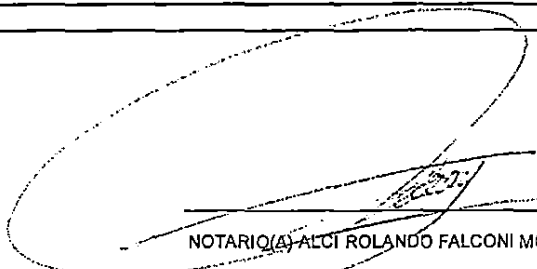
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701029000913

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO ENCARGADA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	21 DE AGOSTO DEL 2017, (12:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VICUNA DE SOUZA VINICIUS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722555271
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

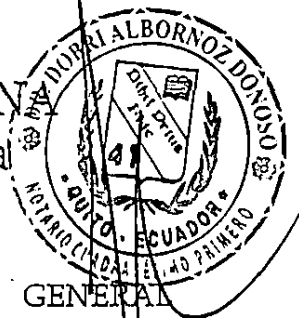
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	SRA. ELINE DE SOUZA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1722832647

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



RAZON: REVISADA LA MATRIZ DEL PODER GENERAL
CELEBRADA ANTE LA DOCTORA MARÍA AUGUSTA BACA
SERRANO, NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO,
ENCARGADA EL VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL TRECE, OTORGADO POR EL SR: VINICIUS HUMBERTO
VICUÑA DE SOUZA, A FAVOR DE: ELANE MARÍA DE SOUZA, NO
SE ENCUENTRA NINGUNA NOTA AL MARGEN MEDIANTE LA
CUAL, EL REFERIDO PODER GENERAL, HAYA SIDO REVOCADO.
QUITO, VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.-

EL NOTARIO



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 002-002-000019468



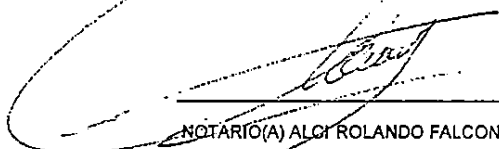
20171701029000914

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701029000914

MATRIZ	
FECHA:	21 DE AGOSTO DEL 2017, (12:01)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-12-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3344

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VICUNA DE SOUZA VINICIUS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722555271
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3344


NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
ES FIEL COMPULSA DE LA COPIA QUE ME FUERA
EXHIBIDA Y DEVUELTA AL INTERESADO.
QUITO D.M., 29 AGO 2017



Dr. Dobri Albornoz Domínguez
NOTARIO

Factura: 001-002-000039044

20171701017P02180



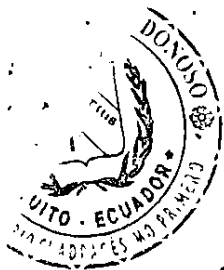
NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	20171701017P02180						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE JUNIO DEL 2017, (10:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VICUÑA DE SOUZA CARLOS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722555263	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER GENERAL A FAVOR DE ELANE MARIA DE SOUZA							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

[Handwritten signature]



1 20171701017P 002180

2

3

4

5

6

PODER GENERAL

7

QUE OTORGA:

8

CARLOS GUSTAVO VICUÑA DE SOUZA

9

A FAVOR DE:

10

ELANE MARIA DE SOUZA

11

CUANTIA: Indeterminada

12

MIO

13

Di 2 copias

14

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

15

Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL

16

DIECISIETE, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES,

17

NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece

18

con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la

19

presente escritura, el señor CARLOS GUSTAVO VICUÑA DE SOUZA,

20

soltero, con domicilio: Calle treinta y seis y hernan Vasquez, número OE

21

nueve uno siete cinco, Urbanizacion Iñaquito Alto, sector el Bosque,

22

teléfono tres tres uno cero dos cinco tres, por sus propios y personales

23

derechos.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,

24

mayor de edad, de estado civil antes anotado, domiciliado en esta ciudad

25

de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y

26

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme

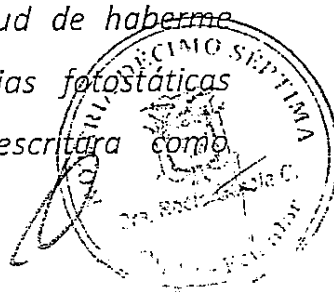
27

exhibido su documento de identificación cuyas copias fotostáticas

28

debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como

Notaría Décimo Séptima
Quito D.M.

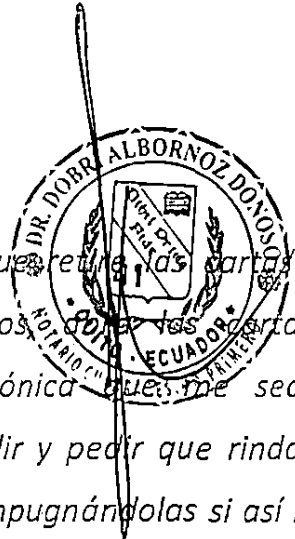




1 documentos habilitantes, además, el compareciente autoriza la
2 obtención de su información en el Registro Personal Único de la
3 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a
4 través del convenio suscrito con esta Notaria, de conformidad al
5 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la
6 Identidad y datos civiles, que también se agrega como documento
7 habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y
8 resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma
9 aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura
10 sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me
11 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR
12 NOTARIO: Dígnese incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su
13 cargo, el siguiente poder general amplio y suficiente, cual en derecho se
14 requiere que yo, Carlos Gustavo Vicuña De Souza otorgo en forma libre y
15 voluntaria a favor de mi madre señora Elane María De Souza, portadora
16 de la cédula de ciudadanía número uno siete dos dos ocho tres dos seis
17 cuatro siete (1722832647) a fin de que intervenga a mi nombre y
18 representación en los siguientes actos y contratos: a) Para obtener la
19 posesión efectiva de los bienes hereditarios de quien fue mi padre Doctor
20 Carlos Humberto Vicuña Mariño, fallecido en la ciudad de Quito – Ecuador
21 e inscribir dicha posesión efectiva en los Registros correspondientes; b)
22 Para realizar mediante el instrumento jurídico pertinente la partición de
23 los bienes hereditarios de la sucesión mencionada y en fin a realizar
24 cuanto acto jurídico fuere menester relativo a dicha sucesión por causa de
25 muerte; c) Para abrir, cerrar y mantener cuentas bancarias, sean estas
26 corrientes o de ahorros: hacer, renovar o retirar depósitos en numerario,
27 cobrar cheques, realizar giros y transferencias, llevar o hacer que se lleve
28 de acuerdo a las normas legales, la correspondencia epistolar que me



Dra. Rocío García Costales

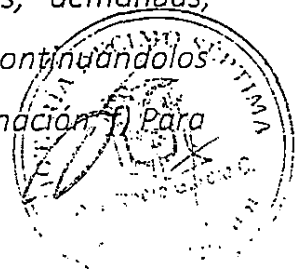


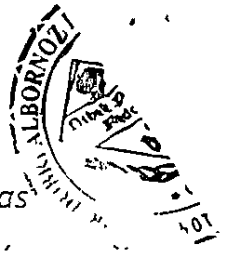
1 corresponda, autorizándole expresamente para que retire las cartas y
2 paquetes certificados de las oficinas de correos, telegramas, facsímiles o correspondencia electrónica que me sean
3 dirigidos y firme recibos en mi nombre: para rendir y pedir que rindan
4 cuentas, dando su aprobación u observándolas o impugnándolas si así lo
5 juzgare oportuno, debiendo en su caso, otorgar finiquitos o recibos
6 correspondientes; d) Para arrendar, comprar, vender, prometer vender o
7 comprar, aceptar donaciones y notificar la aceptación a los Donantes,
8 permutar o en cualquier otro concepto, adquirir o enajenar muebles e
9 inmuebles, derechos, créditos y otros bienes por los precios, con los plazos
10 y medios de pago que el mandatario crea conveniente y en general, con
11 cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, para ejercitar los derechos
12 de retroventa, al mejor postor o reserva de dominio: dar o admitir
13 inmuebles o muebles en pago total o parcial o a cuenta de deudas: pedir,
14 aceptar, consentir, reconocer, calificar, constituir, modificar, cancelar,
15 subrogar, posponer, renunciar, sustituir y admitir hipotecas de toda clase,
16 servidumbres, providencias preventivas o definitivas y cualesquiera otros
17 gravámenes u obligaciones en sus bienes, dar o recibir dinero a mutuo,
18 pactando plazo y tipo de interés; Para solicitar, en los casos en los cuales
19 el Mandante fuese nudo propietario, la extinción de usufructo por parte
20 de los usufructuarios; e) Para representarlo como actor, demandado o
21 tercerista coadyuvante o excluyente o en cualquier otro concepto en los
22 asuntos judiciales, ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles,
23 mercantiles, laborales, administrativos o de cualquiera otra naturaleza,
24 en que tenga interés directo, pudiendo al efecto, presentar escritos,
25 pruebas y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas,
26 requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios, continuándolos
27 por todos los trámites e instancias, hasta su completa terminación; f) Para



Notaría

Notaría Décimo Séptima
Quito D.M.





1 realizar todo trámite y suscribir documentos ante el Servicio de Rentas
2 Internas, Municipios, etc, solicitar la clave de usuario, pudiendo además
3 suscribir todo tipo de declaraciones, inclusive sustitutivas de orden
4 tributario exigidas por la Ley y cancelar impuestos relativos a la sucesión
5 de mi padre Doctor Carlos Humberto Vicuña Mariño; g) Para otorgar toda
6 clase de instrumentos o escrituras públicas o privadas, recibos de
7 cantidades, actas de finiquito, cartas de pagos de cancelación de deudas y
8 cuantos documentos sean necesarios otorgar en el ejercicio del poder que
9 se le confiere y para que obtenga o designe la persona que deba obtener
10 la inscripción en los registros que correspondan, de tales instrumentos; h)
11 Para que otorgue poderes especiales, delegue este mandato, en todo o en
12 parte, reservándose o no su ejercicio y para revocar los poderes que
13 hubiera conferido o las delegaciones o sustituciones que hubiera hecho; i)
14 En general y de manera expresa el mandante manifiesta que en
15 aplicación de este poder, su apoderada en ningún caso, tendrá obstáculos
16 que le impidan el ejercicio de este mandato general que le confiere, pues,
17 para todo lo que pueda necesitar le confiere amplias facultades, con libre,
18 franca y general administración y disposición de sus bienes y negocios
19 jurídicos y económicos, incluyéndose las facultades comunes a los
20 procuradores, las especiales del Artículo cuarenta y cuatro del Código de
21 Procedimiento Civil y la de reconocer sus firmas; j) El Mandante autoriza
22 expresamente a la Mandataria, conforme lo dispuesto en el Artículo dos
23 mil cuarenta y ocho del Código Civil a comprar las cosas que le faculta
24 vender y a vender al Mandante las cosas que le faculta comprar. Usted
25 señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena
26 validez de este instrumento"- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda
27 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el
28 Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con matrícula novecientos dieciocho del



Dra. Rocío García Costales



Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría, de todo cuanto doy fe.-



CARLOS GUSTAVO VICUÑA DE SOUZA

C.C. No. 7225526-3

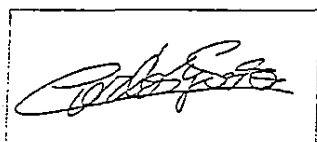
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carlos Gustavo Vicuña de Souza

Número único de identificación: 1722555263

Nombres del ciudadano: VICUÑA DE SOUZA CARLOS GUSTAVO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BRASIL/BRASIL

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VICUÑA MARIÑO CARLOS HUMBERTO

Nombres de la madre: DE SOUZA ELANE MARIA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARY ISABEL ORQUERA ARGUELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-032-16650



176-032-16650

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Se otorgó ante mí la Notaria la presente escritura de: PODER GENERAL, otorgada por: CARLOS GUSTAVO VICUÑA DE SOUZA, a favor de: ELANE MARIA DE SOUZA, y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, número CUATRO, constante en SEIS FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, el mismo que No se encuentra con ninguna marginación de Revocatoria, firmada y sellada en Quito, al veintiocho de julio del dos mil diecisiete.-

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

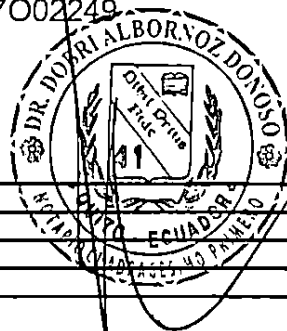


Factura: 001-002-000040589

20171701017002249

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701017002249

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE JULIO DEL 2017, (16:27)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3-4
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE SOUZA ELANE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1722832647
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-06-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DE SOUZA ELANE MARIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1722832647

OBSERVACIONES:



Notaría 17

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-
ES FIEL COPIA DE LA COPIA QUE ME FUERA
EXHIBIDA Y DEVUELTA AL INTERESADO.
QUITO D.M., 29 AGO 2017

Dr. Dofri Albornoz Donoso
NOTARIO



Factura: 001-002-000039045



20171701017P02181

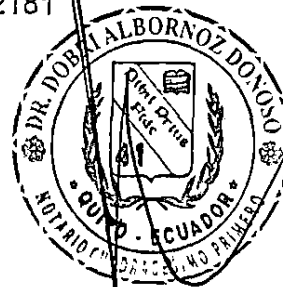
PROTOCOLIZACIÓN 20171701017P02181

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE JUNIO DEL 2017, (10:43)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DE SOUZA ELANE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722832647
VICUÑA DE SOUZA VINICIUS HUMBERTO	REPRESENTADO POR ELANE MARIA DE SOUZA	CÉDULA	1722555271
VICUÑA DE SOUZA CARLOS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722555263

Observaciones:

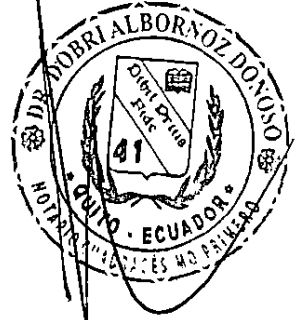
NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio García C.





Dra. Rocío García Costales



1 20171701017P00 2 1 8 1

2

3

DECLARACION JURAMENTADA DE

4

PETICION DE POSESION EFECTIVA

5

QUE OTORGAN:

6

ELANE MARIA DE SOUZA,

7

VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA y

8

CARLOS GUSTAVO VICUÑA DE SOUZA

9

CUANTIA: Indeterminada

10

MIO

11

Di 2 copias + 1



Notaría

12

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy

13

día JUEVES VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, DOCTORA

14

ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

15

QUITO, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de

16

la presente escritura, la señora ELANE MARIA DE SOUZA, viuda, con domicilio: Calle

17

treinta y seis y hernan Vasquez, número OE nueve uno siete cinco, Urbanizacion Iñaquito

18

Alto, sector el Bosque, teléfono tres tres uno cero dos cinco tres, por sus propios y

19

personales derechos; y, como mandataria de su hijo el señor VINICIUS HUMBERTO

20

VICUÑA DE SOUZA, soltero, según copia del poder que se agrega como habilitante; y,

21

el señor CARLOS GUSTAVO VICUÑA DE SOUZA, soltero, con domicilio: Calle treinta y

22

seis y hernan Vasquez, número OE nueve uno siete cinco, Urbanizacion Iñaquito Alto,

23

sector el Bosque, teléfono tres tres uno cero dos cinco tres, por sus propios y

24

personales derechos.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad brasileña y

25

ecuatoriana, respectivamente, mayores de edad, de estado civil antes anupado,

26

domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábiles en derecho para

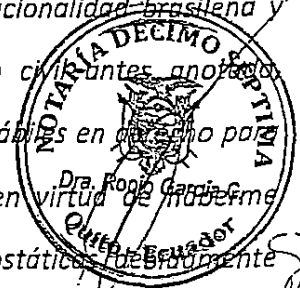
27

contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme

28

exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas he examinado

Notaría Décima Séptima
Quito. D.M.

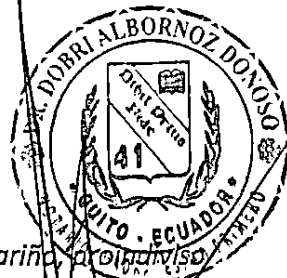




1 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes,
2 además, los comparecientes autorizan la obtención de su información en el
3 Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
4 Cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, de conformidad al
5 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos
6 civiles, que también se agrega como documento habilitante. Advertidos los
7 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así
8 como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
9 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa
10 o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR
11 NOTARIO: En uso de la atribución notarial contenida en el Artículo dieciocho numeral
12 doce de la Ley Notarial y mediante el acta correspondiente, sírvase conceder la
13 posesión efectiva de bienes hereditarios del causante Doctor Carlos Humberto Vicuña
14 Mariño, fallecido, sin otorgar testamento, en esta ciudad de Quito, el treinta de mayo
15 del año dos mil diecisiete (se agrega la partida de defunción que así lo acredita) para lo
16 cual se servirá tomar razón de lo siguiente: PRIMERA: PETICIONARIOS Y
17 COMPARECIENTES.- a) Señora Elane María de Souza viuda de Vicuña, viuda,
18 brasileña, domiciliada en Quito – Ecuador, por derecho propio y en calidad de cónyuge
19 sobreviviente y con derecho a gananciales (particular que se servirá mencionar en el
20 acta correspondiente) y además como Apoderada de Vinicius Humberto Vicuña de
21 Souza, (se agrega copia certificada del poder), soltero, mayor de edad, ecuatoriano,
22 domiciliado en Quito, hijo del de cujus y por tanto su heredero, con derecho a la
23 sucesión, como se prueba con la partida de nacimiento que se adjunta; b) Carlos
24 Gustavo Vicuña de Souza, soltero, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en
25 Quito, por derecho propio y en calidad de hijo del causante mencionado y como tal
26 su heredero, con derecho a la sucesión, como así se confirma con la partida de
27 nacimiento que se anexa. SEGUNDA: PETICION.- Los comparecientes en las calidades
28 que lo hacen solicitan a Ud. Señor Notario se sirva conceder la posesión efectiva de



Dra. Rocío García Costales



1 los bienes hereditarios del de cujus Doctor Carlos Humberto Vicuña Mariña, a quien se le
2 a favor de sus herederos que quedan mencionados.- No se conoce la existencia de
3 otros herederos. Con estos antecedentes y a fin de cumplir con lo dispuesto en el
4 Artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial, los comparecientes están prestos a
5 acreditar con juramento todos los hechos antes señalados. Una vez concedida la
6 posesión efectiva de bienes hereditarios, se servirá disponer su inscripción en los
7 Registros de la Propiedad y Mercantil, que correspondan. TERCERA: CUANTIA.- La
8 cuantía es indeterminada. CUARTA: SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO.- Para cualquier
9 eventual notificación, los comparecientes, señalan domicilio en el Estudio Jurídico
10 Salgado Valdez ubicado en Avenida De los Shyris N treinta y cinco-setenta y uno y
11 Suecia, Edificio Argentum, Piso quince, Oficina mil quinientos cinco (1505) o recibirán
12 notificaciones en el casillero judicial Número cinco ocho dos"- HASTA AQUÍ LA
13 MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
14 por el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con matrícula novecientos dieciocho del Colegio
15 de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron
16 los preceptos legales y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue
17 a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en
18 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría, de todo cuanto
19 doy fe.-



Notaría

17

21 Elane Maria de Souza
22 ELANE MARIA DE SOUZA

23 C.C. No. 172283264-7

21 Carlos Gustavo Vicuña de Souza
22 CARLOS GUSTAVO VICUÑA DE SOUZA

23 C.C. No. 172255526-3

27 DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

28 NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima
Quito. D.M.





Dra. Rocío García Costales



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

DE BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE

SEÑOR DOCTOR CARLOS HUMBERTO VICUÑA MARIÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

MIO

DI: 2 COPIAS

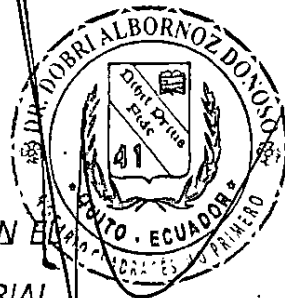
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**,

NOTARÍA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en atención a la petición formulada y patrocinada por el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, con matrícula novecientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha, de la cual consta que comparecen: la señora **ELANE MARIA DE SOUZA**, viuda, por sus propios y personales derechos; y, como mandataria de su hijo el señor **VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA**, soltero, según copia del poder que se agrega como habilitante; y, el señor **CARLOS GUSTAVO VICUÑA DE SOUZA**, soltero, por sus propios y personales derechos, solicitándome se le proceda a recepcionar la declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva Proindiviso de los Bienes dejados por **EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR CARLOS HUMBERTO VICUÑA MARIÑO**, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a) La partida de defunción del causante, señor **DOCTOR CARLOS HUMBERTO VICUÑA MARIÑO**, ecuatoriano, acaecida en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día treinta de mayo del dos mil diecisiete, sin dejar testamento alguno; b) la partida de nacimiento de los herederos; c) partida de matrimonio.- **AL EFECTO, EN EL EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE QUE ME**



Notaría

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

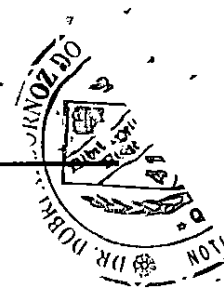


1 ~~HALLO INVESTIDA, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL~~
2 NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,
3 INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE
4 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN
5 EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE
6 NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- Por lo que cumplidos los requisitos
7 previstos en la referida Norma Legal arriba mencionada.- QUEDA
8 CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS
9 POR EL CAUSANTE SEÑOR DOCTOR CARLOS HUMBERTO VICUÑA MARIÑO a
10 favor de sus hijos, VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA y CARLOS
11 GUSTAVO VICUÑA DE SOUZA, y como cónyuge sobreviviente ELANE
12 MARIA DE SOUZA, dejando a salvo el derecho de terceros.- El original de
13 esta diligencia, se incorporará al libro de posesiones efectivas de esta
14 notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se
15 proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad y Mercantil
16 correspondiente.- Para constancia, suscribe la presente acta notarial, de
17 todo lo cual doy fe.-

18
19
20
21 DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
22 NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



23
24
25
26
27
28
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA
Calle 1 y Suiza Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



SEÑOR NOTARIO:

En uso de la atribución notarial contenida en el Artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial y mediante el acta correspondiente, sírvase conceder la posesión efectiva de bienes hereditarios del causante Doctor Carlos Humberto Vicuña Mariño, fallecido, sin otorgar testamento, en esta ciudad de Quito, el 30 de mayo del año 2017 (se agrega la partida de defunción que así lo acredita) para lo cual se servirá tomar razón de lo siguiente:

PRIMERA: PETICIONARIOS Y COMPARECIENTES.- a) Señora Elane María de Souza viuda de Vicuña, viuda, brasileña, domiciliada en Quito – Ecuador, por derecho propio y en calidad de cónyuge sobreviviente y con derecho a gananciales (particular que se servirá mencionar en el acta correspondiente) y además como Apoderada de Vinicius Humberto Vicuña de Souza, (se agrega copia certificada del poder), soltero, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito, hijo del de cujus y por tanto su heredero, con derecho a la sucesión, como se prueba con la partida de nacimiento que se adjunta; b) Carlos Gustavo Vicuña de Souza, soltero, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito, por derecho propio y en calidad de hijo del causante mencionado y como tal su heredero, con derecho a la sucesión, como así se confirma con la partida de nacimiento que se anexa.

SEGUNDA: PETICION .- Los comparecientes en las calidades que lo hacen solicitan a Ud. Señor Notario se sirva conceder la posesión efectiva de los bienes hereditarios del de cujus Dr. Carlos Humberto Vicuña Mariño, proindiviso a favor de sus herederos que quedan mencionados.

No se conoce la existencia de otros herederos.

Con estos antecedentes y a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 18 numeral 12 de la Ley Notarial, los comparecientes están prestos a acreditar con juramento todos los hechos antes señalados.

Una vez concedida la posesión efectiva de bienes hereditarios, se servirá disponer su inscripción en los Registros de la Propiedad y Mercantil, que correspondan.

ESTUDIO JURIDICO SALGADO VALDEZ



TERCERA: CUANTIA .- La cuantía es indeterminada.

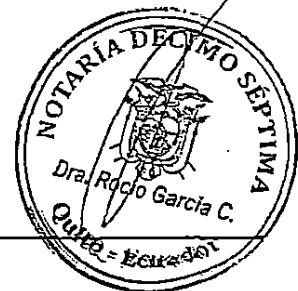
CUARTA: SEÑALAMIENTO DE DOMICILIO .- Para cualquier eventual notificación, los comparecientes, señalan domicilio en el Estudio Jurídico Salgado Valdez ubicado en Av. De los Shyris N35-71 y Suecia, Edificio Argentum, Piso 15, Ofic. 1505 o recibirán notificaciones en el casillero judicial No. 582

Atentamente,

Elane Maria de Souza
Sra. Elane María de Souza
C. I. 1722832647

Carlos Gustavo Vicuña de Souza
Carlos Gustavo Vicuña de Souza
C. C. 1722555263

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Mat. 918 CAP





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Elane Maria de Souza

Elane Maria de Souza

Número único de identificación: 1722832647

Nombres del ciudadano: DE SOUZA ELANE MARIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: BRASIL/BRASIL

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1951

Nacionalidad: BRASILEÑA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VICUÑA MARIÑO CARLOS HUMBERTO

Nombres del padre: FERREIRA DE SOUZA ANTONIO

Nombres de la madre: DE MAGALHAES MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARY ISABEL ORQUERA ARGUELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 177-032-16584



177-032-16584

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





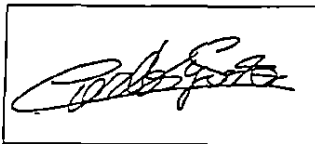
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carlos Gustavo

Número único de identificación: 1722555263

Nombres del ciudadano: VICUÑA DE SOUZA CARLOS GUSTAVO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BRASIL/BRASIL

Fecha de nacimiento: 18 DE FEBRERO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. CC SOCIALES

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: VICUÑA MARIÑO CARLOS HUMBERTO

Nombres de la madre: DE SOUZA ELANE MARIA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARY ISABEL ORQUERA ARGUELLO - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



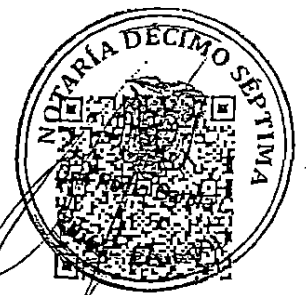
N° de certificado: 177-032-16683



177-032-16683

Jorge Troya Fuentetaja

Ing. Jorge Troya Fuentetaja
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JRV

DR. JONJAN



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 7386, publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 2017, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CE (TIF) y la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

22 de Mayo de 2017



NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



1. The first step in the process is to identify the problem or issue that needs to be addressed. This involves gathering information and understanding the context of the problem.



Assinatura do titular / Signataire du titulaire
 Bearer's signature / Firma del titolare

Este passaporte deve ser assinado pelo titular, salvo em caso de incapacidade.

Сейчас же я пишу тебе из Парижа

The report must be signed,
 Go get a blank letter is i'd like to do so

(The page number 107 is written at the bottom of the page.)

PASSAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA FIDELITIVA DO BRASIL

TIPO / TYPE	PAS EMISSOR / ISSUING COUNTRY	PASSAPORTE N° / PASSPORT NO
P	BRA	YCD95973

**SOPRENOME / SURNOME
DE SOUZA**

HOME / GIVEN NAME:

BRASIL EIRO(A)

DATE OF BIRTH / DATE OF BIRTH

IDENTIDADE Nº / PERSONAL NO

SEXO / SEX
NATURALIDADE / PLACE OF BIRTH
PIRIPIRI, PI

PAIR IR I, PI

DATA DE EXPEDICÃO / DATE OF ISSUE

13 APR/APR 2016

AUTHOR: DACE / AUTHORITY
QUITO EMB

12 APR/APR 2026

[illegible]

INFORMAÇÕES PARA O TITULAR

Este passaporte é propriedade da República Federativa do Brasil e qualquer tentativa de adulteração o tornará inválido.

O **passaporte** — **perda**, roubo ou destruição — do passaporte constitui falta grave e deve ser comunicado imediatamente à autoridade policial e ao Embaixado ou ao Consulado do Brasil, conforme o caso. Para isso, recomenda-se que o titular copie as informações da página 2. Se o passaporte for entregue a pessoas ou serviço que não pertencem ao Governo Brasileiro (por exemplo, para obtenção de visto, compra de passagem, etc.) e não for restituído, o titular deve considerá-lo como **extraviado**. A concessão de novo passaporte em substituição ao extraviado depende de **investigação**.

Apenas o titular do passaporte poderá usá-lo. A utilização fraudulenta ou a cessão a outra pessoa constituem crime, pela lei brasileira. Para ressaltar sua responsabilidade, o titular deve assinar seu passaporte, no local previsto na página 3, imediatamente após recebê-lo. Este passaporte só é válido com a assinatura do titular, salvo em caso de incapacidade.

É recomendável que o brasileiro residente no exterior, ou que esteja passando por região confluente, solicite na Embaixada ou no Consulado do Brasil mais próximo. Impossibilidade de comparecimento pessoalmente, poderá comunicar-se por outro meio, fornecendo nome completo, endereço e número do passaporte.

O brasileiro que viajar por áreas conturbadas deve ter presente que a assistência do Governo Brasileiro poderá ser limitada e dependerá das autoridades locais. A contratação de seguro de viagem poderá fazer tranquilidade ao viajante e a seus familiares.

responsabilidade de tomar medidas para a obtenção do passaporte e a necessidade de visto. O consulado não se responsabiliza pelo pagamento do passaporte mesmo antes de venturarem, em vão, a muitos países.

O menor de idade, não de qualquer um dos pais, ou responsável, ou tutor, ou representante legal, do Brasil.

...considero realmente limito...

Consulate General of the United States of America
San Francisco, California

www.parkcity.com

[illegible]

BEA

四

410184ML

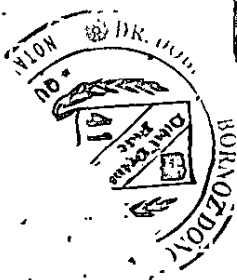
EMBAIXADA DO BRASIL EM QUITO

CONCEITO EM SUBSTITUIÇÃO, AD PASSAPORTE Nº 90034326, EMISSO PELA EMBAIXADA EM QUITO, EM 15/05/2012, VÁLIDO ATÉ 14/05/2016. O QUAL FOI CANCELADO E DEVOLVIDO À TITULAR.

PAGE 3
RS-DURC 120.00
USD 120.00
TEC. 110.5
YC095473

13 MAR. APR. 2016
ALLA CRISTINA MUSULLY CASTRO VIANNA REGIS
VICE-CONSIGLIERE

17 MAR. APR. 2016
MUSULY CASTRO
VICE-CONSUL





INFORMAÇÕES PARA O TITULAR

Este passaporte é propriedade da República Federativa do Brasil e qualquer tentativa de adulteração ou utilização indevida é punida por lei. O titular deve apresentá-lo imediatamente à autoridade consular em caso de perda, roubo ou destruição. Para obter o passaporte, o titular deve comparecer pessoalmente à Embaixada do Brasil em Quito, apresentando a seguinte documentação: 1. Formulário de inscrição no Livro de Registro de Brasileiros em Quito, preenchido e assinado pelo titular. 2. Documento de identificação emitido pelo órgão de identificação do Brasil (RG, CNH, etc.). 3. Fotografia recente em cores, tamanho 3,5x4,5 cm, fundo branco. 4. Comprovante de residência no Brasil. 5. Comprovante de pagamento das taxas. O passaporte é emitido em nome do titular e não pode ser transferido para terceiros. O passaporte é válido por 10 anos para maiores de 18 anos e por 5 anos para menores de 18 anos. O passaporte é emitido em nome do titular e não pode ser transferido para terceiros. O passaporte é válido por 10 anos para maiores de 18 anos e por 5 anos para menores de 18 anos. O passaporte é emitido em nome do titular e não pode ser transferido para terceiros. O passaporte é válido por 10 anos para maiores de 18 anos e por 5 anos para menores de 18 anos.

Contate / Contact / Consul / Consule
www.pontalconsul.mre.gov.br ou www.pf.gov.br



EMBAIXADA DO BRASIL EM QUITO

CONCEITO EM SUBSTITUIÇÃO A PASSAPORTE EXTRAVIADO

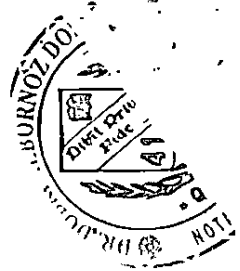
538523ME

PAGOU
R\$ QUINIS 150,00
USD 150,00
TEL 110.4
1600-626

15 MAY/MAY 2012
FELIPE SANTOS LEANDS
CHIEFE DO SETOR CONSULAR

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Soyris y Suecia Esg.
Dra. Rocío García C.





ARRIBO INTERNACIONAL

SPMIS 689

25 AGO 2012

14 OCT 2012

BOG

SAIDA INTERNACIONAL

BZY G3481

2012-08-12

TRANSFERENCIA

49 25941 91272 2339

Elane Hilda de Souza

Brasilera

9-01

por la ley

7/11/2005

VISTOS VISAS

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad designada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2326 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1973 que amplía el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICADO de la Notaria que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

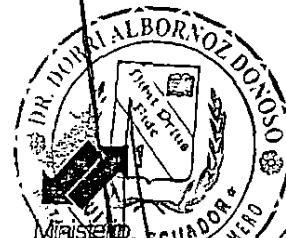
22 JUN: 2017

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rodio Garcia C.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN
RIO DE JANEIRO



Ministerio de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA CONSULAR EN
RIO DE JANEIRO**

TIPO DE DOCUMENTO: PODER ESPECIAL

DE: VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA

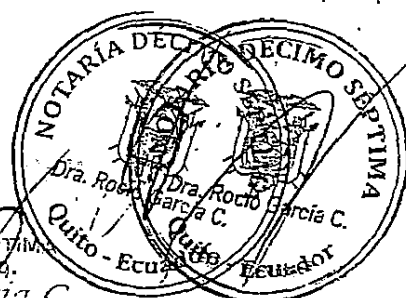
A FAVOR DE: ELANE MARIA DE SOUZA

FECHA: 16 DE JUNIO DE 2017

RIO DE JANEIRO -- BRASIL



NOTARÍA DECIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esp.
Dra. Rocio Garcia C.





República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN RÍO DE JANEIRO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 19 / 2017

Tomo 1 . Página 19

En la ciudad de RIO DE JANEIRO, BRASIL, el 16 de junio de 2017, ante mí, MYRIAN ELIZABETH NOROÑA MARTINEZ, TERCERA SECRETARIA, VICECÓNSUL en esta ciudad, comparece VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltero, cédula de ciudadanía número 1722555271, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre la señora ELENE MARIA DE SOUZA, de nacionalidad BRASILEÑA, con estado civil viuda y cédula de identidad número 1722832647, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: a) Obtenga Posesión Efectiva de los bienes hereditarios de quien fue su Padre, CARLOS HUMBERTO VICUÑA MARINO, fallecido en la ciudad de Quito- Ecuador e inscribir dicha posesión efectiva en los Registros correspondientes. b) Comparezca ante las autoridades tributarias ecuatorianas Servicio de Rentas Internas, Municipios, etc., solicite la clave de usuario, efectué declaraciones, inclusive sustitutivas y cancele impuestos relativos a la sucesión de su padre, Doctor Carlos Humberto Vicuña Mariño, y relativos a los bienes sucesorios en general. c) Realice mediante el instrumento jurídico pertinente la partición de los bienes hereditarios, de la sucesión mencionada y en fin realice cuanto acto jurídico fuere menester relativo a dicha sucesión por causa de muerte y quedando la apoderada investida de las más amplias facultades para cumplir con el objeto de este Poder Especial. – LA MANDATARIA: Elane María de Souza, queda facultada para delegar el presente poder a favor de la persona que considere conveniente, incluyendo esa faculta de delegarlo a favor de un abogado para efectos de procuración judicial. – RATIFICACIÓN: A mayor abundamiento el compareciente ratifica cualquier acto jurídico realizado en su nombre por su Madre relativo al objeto de éste poder. – CUANTÍA: La cuantía de esta escritura pública es indeterminada.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA

MYRIAN ELIZABETH NOROÑA MARTINEZ
TERCERA SECRETARIA, VICECÓNSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN RÍO DE JANEIRO .- Dado y sellado, el 16 de junio de 2017

MYRIAN ELIZABETH NOROÑA MARTINEZ
TERCERA SECRETARIA, VICECÓNSUL

Arancel Consular: II 6.2

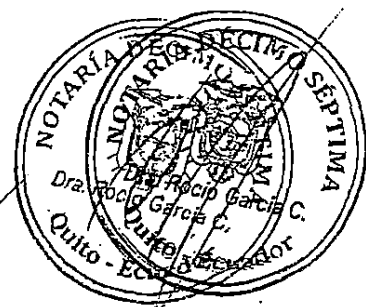
Valor: 30,00



ACLARACIÓN.-

Los nombres de la madre son: ELANE MARIA DE SOUZA, aclaración que se realiza debido a que en la línea número seis (6) de texto consta ELENE por error.

El Consulado del Ecuador en Rio de Janeiro, solicita que para efectos de este poder especial se considere los nombres de ELANE MARIA DE SOUZA, como apoderada conforme la voluntad del mandante.



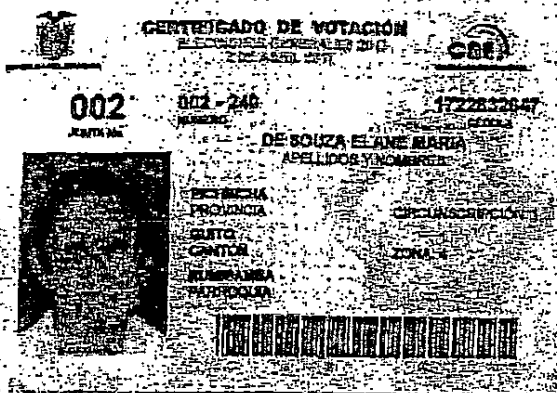
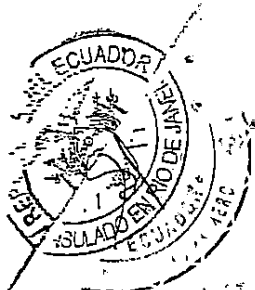
NOTARÍA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esg.
Dra. Rocío García C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION
CEDULA DE IDENTIFICACION N. 172255527-1
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VICUNA DE SOUZA
VICUNA HUMBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION
SUPERIOR ESTUDIANTE V3333V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VICUNA M CARLOS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE SOUZA ELANE MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-07-09
FECHA DE EXPIRACION
2022-07-09



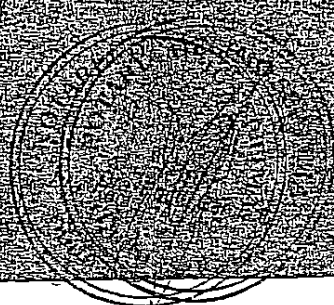
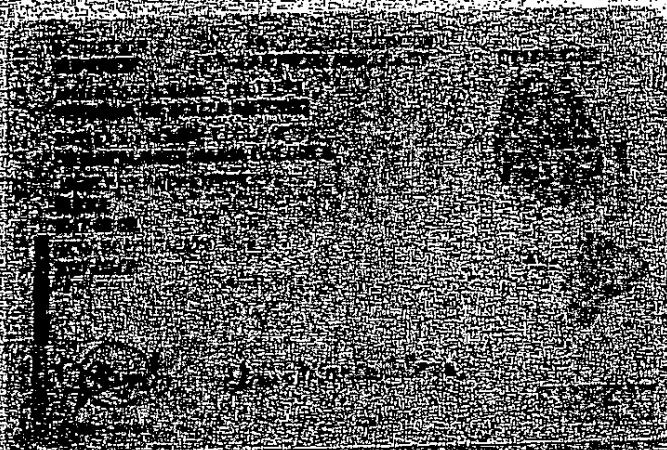


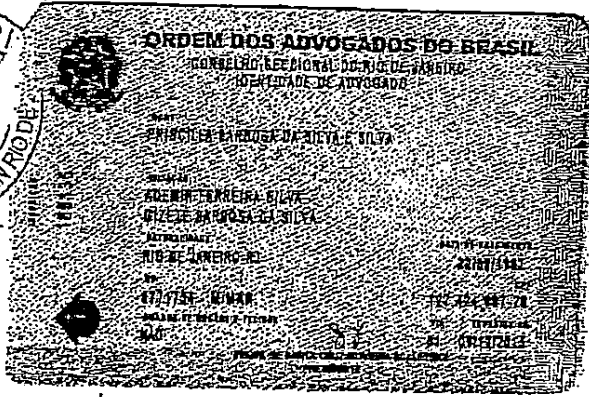
CITADINA (C)

ESTE DOCUMENTO A CREDITA QUE USTED
CUMPLA CON LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

~~SECRET~~







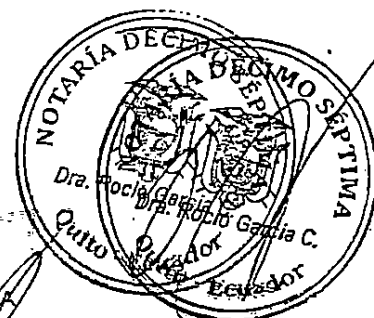
NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la ley de la Notaría, signada en el Art. 1ro
del Decreto No. 7355, en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 2017, amplío el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICANDO que lo que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

LA NOTARIA

22 JUN 2017



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VICUNA DE SOUZA
CARLOS GUSTAVO
LUGAR DE NACIMIENTO
Brasile
Rio de Janeiro
FECHA DE NACIMIENTO 1994-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

N. 172255526-3




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
18 DE FEBRERO 2017

020 JUNTA No.
020 - 026 NÚMERO
1722555263 CEDULA

VICUNA DE SOUZA CARLOS GUSTAVO
APELLIDOS Y NOMBRES

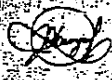
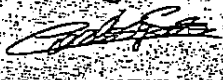
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
INAGUITO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 6




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: BACH. CC SOCIALES
V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VICUNA MARINO CARLOS HUMBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: DE SOUZA ELANE MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2016-05-10
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-05-10


CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

FJ PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. IGALMAJ

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con lo establecido en el Art. 1ro
del Decreto No. 2471 del 10 de mayo de 2016
en el Registro Oficial 561 del 12 de octubre de 2016
que de el Art. 18 de la
Ley Notarial Orgánica
fueron el documento que antecede es
fueron el documento que antecede es

LA NOTARIA

22 JUN. 2017

NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Savaris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICADO: Que con número de registro de inscripción: D-060-000613-21 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia TUMBAGO, y con fecha 31 DE MAYO DE 2017, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES DEL FALLECIDO: VICUÑA MARIÑO CARLOS HUMBERTO con N.U.I./pasaporte No. 1705956421, nacionalidad: ECUATORIANA, sexo: HOMBRE, estado civil: CASADO, edad: 61 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, 30 DE MAYO DE 2017.

Causa de la muerte: INFARTO AGUDO DE MIOCARDIO, Responsable que declara la defunción: DR. RENE VICUÑA CI. 1705079901.

CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE: ELANE MARIA DE SOUZA.

PADRE DEL/LA FALLECIDO/A: AQUILES VICUÑA.

MADRE DEL/LA FALLECIDO/A: GRACIELA MARIÑO.

SOLICITA LA INSCRIPCIÓN: HENRY GIOVANNY MENDOZA VARGAS, N.U.I./pasaporte No. 1716815723, de nacionalidad ECUATORIANA.

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que forma parte integrante de este documento.

Firma del delegado
MARIA AUGUSTA BECERRA OCHOA
DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

31 MAY 2017

RAZÓN: En aplicación a la Ley Notarial DOYFE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA del documento que me fue presentado en -01- foja (s).

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Quito a,

02 JUN 2017



Dr. Daniel García Vinuesa
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN QUITO

Lugar y Fecha de Fallecimiento
QUITO, 30 DE MAYO DE 2017

ORDINARIA
Impreso por: MARIA AUGUSTA BECERRA OCHOA

NOTARÍA DECIMO SÉPTIMA
Suyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



CECULA DE CIUDADANIA No. 170595642-1
VICUNA MARINO CARLOS HUMBERTO
MULIERES Y APellidos
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
23 JUNIO 1955
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 009-1 0073 05002 N
TOMO PAG ACT SEZO
PICHINCHA QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 1955

H. H. H. H.
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIAL
NACIONAL-AD
CASADO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR
DISTRICCION
ADOLDES VIGUZA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
GRACIELA MARTINO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
11/07/1960
FECHA DE CADUCIDAD

433312222
NO DAZ
CLARA MARIA DE SOUSA
DR. MEDICINA Y CIRUG.
PROCUR.

REN 0317030

FD-35 (Rev. 11-27-60)



		CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 2017 17 DE FEBRIL 2017			
019 JUNTA N°	019-24518 NUMERO DE C.D.	7705956421 Cedula			
VOTANTE: MARINO CARLOS HUMBERTO					
APELLIDOS Y NOMBRES					
PICHINCHA					
PROVINCIA					
QUITO					
CANTON					
RUMIPAMBA					
PARROQUIA					
					



**ECUADOR
EJIGE CON
TRANSPARENCIA**

**ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JU

IMP. 152. 14.

NOTARIA PÚBLICA DEPTO. DEL CANTÓN QUITO
Se otorga en la ciudad de Quito, a las 10:00 horas, el día 1ro
del mes de mayo del 2014, ante mí, Notario Público Oficial
554 del E.O. 14, en virtud de la Ley Orgánica del Notariado
y el Reglamento de la Ley Orgánica del Notariado, el Art. 18 de la
Ley Notarial Ecuatoriana, que el Sr. [Nombre] copia que antecede es
igual al documento presentado ante mí el suscrito
Quito a,

LA NOTICIA



22 JUN 2017
NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 6.00

AÑO 1989 TOMO U PAG. 113 ACTA 113

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo... 91... Página... 59... Acta... 04/89

En la ciudad de **Rio de Janeiro**
 a 1.º **Primer** día del mes de **Noviembre** de mil novecientos ochenta y **nueve** el que suscribe **Federico Moncos Espinoza**
 Cónsul del Ecuador en **Rio de Janeiro**, extiende la presente
 acta de matrimonio de:
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: **Carlos Roberto Viçosa Mariño**
 nacido en **Quito** el **veintitres** de **Junio**
 de 19**45**, de nacionalidad **ecuatoriana**
 de profesión **Médico**, con cédula número **170595642-1**
 domiciliado en **la calle Mearin 254/203 Grajaú-Rio de Janeiro**
 de estado civil anterior **soltero** hijo de **Carlos Aquiles Viçosa Prieto**
 y de **Graciela Eugenia Mariño Ramos**
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: **Elaine Maria de Souza**
 nacida en **Piripiri-Estado del Piauí**
 el **veintidos** de **enero** de 19**51**, de nacionalidad **brasileña**
 de profesión **Administradora de Empresas**
 con cédula número **136.591**, domiciliada en **Calle Mearin 254/203 Grajaú-Rio de Janeiro**
 de estado civil anterior **soltera**
 hija de **Antonio Ferreira de Souza Maria Dolores de Magalhães Souza**
 y de **Primer de Noviembre**
 LUGAR DE MATRIMONIO: **Rio de Janeiro-Brasil** FECHA: **Primer de Noviembre de 1.989**

En este matrimonio legitimaron su(s) hijo(s) común..., llamados:

OBSERVACIONES:

Elaine Maria de Souza Contrayente (f) **Federico Moncos Espinoza** Contrayente
 Cónsul del Ecuador.

Certifico que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el tomo, página y acta antes señalados en el Libro de Incripciones de Matrimonios que de conformidad con la Ley se lleva en esta Oficina Consular.

Que es fiel copia que se confiere de **Rio de Janeiro** 1º día de **Noviembre** 1989

al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registros Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el Archivo Consular.

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
 DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
 JEFATURA CANTONAL ☐
 JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

NOTARIA DECIMO SÉPTIMA
 Shyrís y Suecia Esc.
Dra. Rocio Garcia C.





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1989 Tomo 5-Z Pagina 107 , Acta 1078 ; consta
la inscripción de: VICUÑA DE SOUZA VINICIUS HUMBERTO

nacido en: ***** , Canton: *****
Provincia de BRASIL*****; el DIECIOCHO * de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAINUEVE * ; HIJO de: VICUÑA M CARLOS HUMBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: DE SOUZA ELANE MARIA
nacionalidad BRASILEÑA*****.

QUITO***** 6 de JUNIO *** del 2017.

Cedula: 172255527-1

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

No. 1061

Año..... Turno..... Pág..... Acta.....
Dns. ☐ Otrs. ☐ Mixto ☐

CERTIFICADO

Que es fiel copia, que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el

Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD 3.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton QUITO*****
correspondiente a 1998 Tomo 9-Z Pagina 220, Acta 2201 ; consta
la inscripcion de: VICUÑA DE SOUZA CARLOS GUSTAVO

nacido en: ***** , Canton: *****
Provincia de BRASIL*****; el DIECIOCHO * de FEBRERO * de MIL
NOVECIENTOS NOVENTAICUATRO ; HIJO de: VICUÑA MARINO CARLOS HUMBERTO
nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: DE SOUZA ELANE MARIA
nacionalidad BRASILEÑA*****.

QUITO***** a, 6 de JUNIO *** del 2017.

Cedula: 172255526-3

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 1061

DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL
C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ÁREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Stryis y Suecia Esq.
Cnd. Rocío García C.

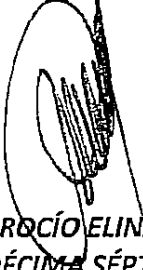


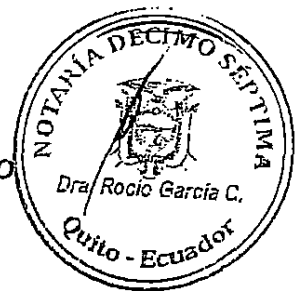
0001297522



Se otorgó ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA que solicitan señora ELANE MARIA DE SOUZA, VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA, y, el señor CARLOS GUSTAVO VICUÑA DE SOUZA, de los bienes dejados por el causante señor DOCTOR CARLOS HUMBERTO VICUÑA MARIÑO, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en los mismo lugar y fecha de su otorgamiento.




DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 148, repertorio(s) - 50152
miércoles, 28/06/2017, 10:53:12

**EL REGISTRADOR DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**
DIRECCIÓN DE INSCRIPCIONES
A00151588

Causante (s)

Señor: CARLOS HUMBERTO VICUÑA MARINO.

Beneficiario (s)

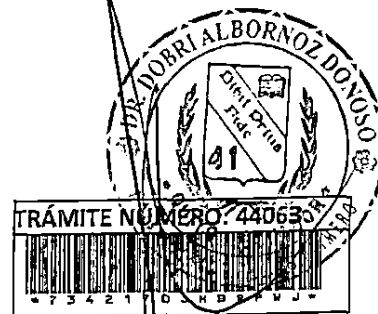
Sus hijos señores: VINICIUS HUMBERTO VICUÑA DE SOUZA y CARLOS GUSTAVO VICUÑA DE SOUZA; y, de la señora: ELÁNE MARIA DE SOUZA en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable.-


CARLOS PALLO




NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Riv. 187 Suquia Esg.
CRA. Rocio García C.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	33827
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3172
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

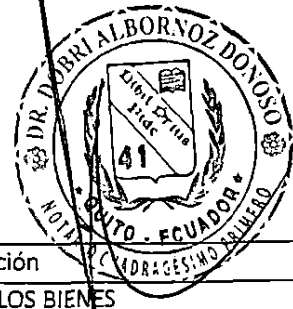
Identificación	Nombres	Calidad de las partes
1722832647	DE SOUZA ELANE MARIA	CONYUGE SOBREVIVIENTE
1722555271	VICUÑA DE SOUZA VINICIOS HUMBERTO	HEREDERO
1722555263	VICUÑA DE SOUZA CARLOS GUSTAVO	HEREDERO
1705956421	VICUÑA MARINO CARLOS HUMBERTO	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	22/06/2017
NOTARÍA:	NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA
NOMBRE DE NOTARIO:	DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
CANTÓN:	QUITO
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA



REGISTRO MERCANTIL QUITO



4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

Bien	Característica	Descripción
Bienes Varios	Tipo de Bien	TODOS LOS BIENES

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASPAR DE VILLAROE

Datos Públicos
Cantón Quito

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
Declaro con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que ante mí el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante mí descrito.
Quito a,

28 JULIO 2017

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA
Snyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.

NOTARÍA CUADRAGÉSIMO PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.
ES FIEL COPIA DE LA COPIA QUE ME FUERA
EXHIBIDA Y DA FE AL INTERESADO.
QUITO D.M., 29 AGO 2017



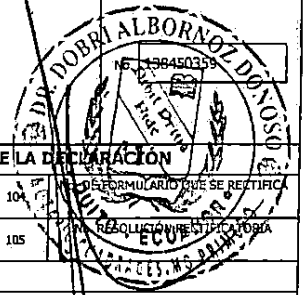
Dr. Dobri Albornoz Donoso
NOTARIO

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA
Snyris y Suecia Esq.
Dra. Rocío García C.



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES



100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 7	102	AÑO 2017	104	105
-----	----------	-----	-------------	-----	-----

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 172255271001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS VICUÑA DE SOUZA VINICIUS HUMBERTO	203	CIUDAD QUITO
204	PARROQUIA CHAUPICRUZ	205	CALLE PRINCIPAL 36	206	NÚMERO OE9175
207	INTERSECCIÓN HERNAN VASQUEZ	208	TELÉFONO 3310253		

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1722832647	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE SOUZA ELANE MARIA	211	CIUDAD QUITO
212	PARROQUIA SANTACRUZ	213	CALLE PRINCIPAL 36	214	NÚMERO OE9175
215	INTERSECCIÓN HERNAN VASQUEZ	216	TELÉFONO 3310253		

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1705956421			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) VICUÑA MARIÑO CARLOS HUMBERTO						
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 2	221	No. LEGATARIOS 2	TESTAMENTO 2	1 SI	2 NO	223	NOTARIA	No.
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 22/06/2017			DD/MM/AA	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226	CANTÓN		
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO
236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO		
238	ESTADO CIVIL	239	Nº. DONATARIOS	240	Nº. DONANTES
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	244	NOTARIA

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	1.00	73775.79
VEHÍCULOS	313	2.00	1530.50
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	1.00	5044.08
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	14070.11	3517.53
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			83867.90

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	793.98
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		793.98



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

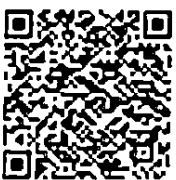
SRIDEC2017022038659

871474620951

20/07/2017

1

 SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA.		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)						
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	- 497					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	- 498					
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO						
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498	801					
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)	802					
		BASE IMPONIBLE 801-802	803					
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %	899					
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
		PAGO PREVIO	901	0.00				
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901	902	277.50				
		INTERÉS POR MORA	903	0.00				
		MULTAS	904	0.00				
		TOTAL PAGADO 902+903+904	999	277.50				
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	277.50				
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00				
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO								
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No	
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2017022038659	871474620951	20/07/2017	2

7034571 20 JUL 2017
 USUARIO
 ATENC



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 138450359

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 7	102	AÑO 2017	104	No. DE FORMULARIO QUE SE REEMPLAZA
103		105		106	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1722555271001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS VICUÑA DE SOUZA VINICIUS HUMBERTO		203	CIUDAD QUITO	
204	PARROQUIA CHAUPICRUZ	205	CALLE PRINCIPAL 35	206	NÚMERO 0E9175	207	INTERSECCIÓN HERNAN VASQUEZ

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CEDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 1722555271001	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DE SOUZA ELANE MARIA		211	CIUDAD QUITO	
212	PARROQUIA SANTACRUZ	213	CALLE PRINCIPAL 35	214	NÚMERO 0E9175	215	INTERSECCIÓN HERNAN VASQUEZ

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 1705956421		218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) VICUÑA MARIÑO CARLOS HUMBERTO	
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 2	221	No. LEGATARIOS
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 22/06/2017		225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)		228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)	

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

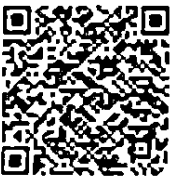
230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)		231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA		243	CÓDIGO TIPO DE ACTO	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	322	295103.18
VEHÍCULOS	313	323	6122.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324	0.00
DINERO EN EFECTIVO		325	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	326	20176.34
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327	14070.11
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	421
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	422
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	423
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	424
DERECHOS DE ALBACEA	415	425
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		426



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2017022038659

871474620951

20/07/2017

1

 SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA. Los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.L.)		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)				
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)	-	48		0.00
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)	-	49		0.00
		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO				
CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498			801		8307.92	
DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)			802		8307.92	
BASE IMPONIBLE 801-802			803		8307.92	
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %			899		277.60	
900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO						
PAGO PREVIO			901		0.00	
TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901			902		277.60	
INTERÉS POR MORA			903		0.00	
MULTAS			904		0.00	
TOTAL PAGADO 902+903+904			999		277.60	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO			905	USD	277.60	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO			907	USD	0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	
				914	N/C No	
				915	USD 0.00	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2017022038659	871474620951	20/07/2017	2

SRI

ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No.

0000000000

ANEXO FORM 108

IMPORTANTE: SIRVASE LEER INSTRUCCIONES AL REVERSO

100 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

101 RAZÓN SOCIAL, O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

FAMILIA DE SANTA VICTORIA HERNANDEZ

102 RUC, C.I. O PASAPORTE

172553271

103 No DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA

F71474620951

104 No DE FORMULARIO AL QUE SE ANEXA

105 No DE FORMULARIO AL QUE SE ANEXA

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA
201	202	203	204
			205

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PAIS		C/CATASTRAL O No. PREDIO		AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN		CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA		VALOR PORCION	
301	QUITO ECUADOR	311	C352514	321	255105.15	331	25%	341	63775.79
302		312		322		332		342	
303		313		323		333		343	
304		314		324		334		344	
305		315		325		335		345	
306		316		326		336		346	
307		317		327		337		347	
308		318		328		338		348	
309	RESTO DE INMUEBLES	319		329		339		349	

[illegible]

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SR.

25.3 5

MONTA TOTAL DE PORCION RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 289+ 399+489+499+599+699

700 GASTOS DE ULTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC		NO. FACTURA		MONTO TOTAL PAGADO		CUOTA / PORCION ASUMIDA		VALOR PORCION ASUMIDA	
701		711		721		731		741		751	
702		712		722		732		742		752	
703		713		723		733		743		753	
704		714		724		734		744		754	
705		715		725		735		745		755	
706		716		726		736		746		756	
707		717		727		737		747		757	
708		718		728		738		748		758	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI

RAZON SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA		NO. RUC	NO. FACTURA	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA			
001	CAMPESINOS, S.C. - MONTECILLO	811	12 91 2505250	827	2735.43	891	25%	851	552.90
002		812		828		892		852	
003		813		829		893		853	
004		814		830		894		854	
005		815		831		895		855	
006		816		832		896		856	
007		817		833		897		857	
008		818		834		898		858	
009		819		835		899		859	
010	RESTO DE GASTOS	820		836		900		860	

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

SUBTOTAL 7TH + 8TH

CODIGO DE TRIBUTO	PERIODO FISCAL			MES	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR PORCION ASUMIDA
	AÑO						
901	911	912	913	914	915	916	917
902	912	913	914	915	916	917	918
903	913	914	915	916	917	918	919
904	914	915	916	917	918	919	920
RESIDUO DE TRIBUTOS							

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

SUBTOTAL (MAXIMUM CHARGE) \$ 66.50

CODIGO TIPO DE DEUDA		NOMBRE DEL ACREEDOR	MONTO TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCION ASUMIDA	VALOR POR PAGAR
001		015	000	000	000
002		017	000	000	000
003		018	000	000	000
RESTO DE GASTOS			000		000

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en disquete conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

SUBTOTAL \$24,432.00

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 899+895

MONTO TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES

CUOTA O PORCION LIQUIDA 699 - 997-998

Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la informacion requerida en este Anexo, en perjuicio de las acciones tributarias consecuencia de la posible determinación de la existencia de mas bienes pertenecientes al presente acrecimiento patrimonial que se tomara como OCULTAMIENTO DE ACERVO.

Epame Maria de Souza
FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE

O.C.I. No

ANALISTA DE SUCESIONES - SRI

LA CUNA DRAGONES INDOCHINESA
METROPOLITANA DEL QUIN-
TO SIGLO
LA CUNA DRAGONES INDOCHINESA
METROPOLITANA DEL QUIN-
TO SIGLO
LA CUNA DRAGONES INDOCHINESA
METROPOLITANA DEL QUIN-
TO SIGLO

Dr. Dobri Dobroslav Dobroslav
NOTARIO